



TO/626

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Expediente N° 2008/10/001/1595

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Comercial e Industrial de La Paz, La Paz, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la recuperación de casona para ubicación de la sede del Centro Comercial (170 m²); con la suma de \$ 490.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro Comercial, por su parte, contribuye con la suma de \$ 490.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Comercial e Industrial de La Paz, La Paz, Departamento de Canelones, para realizar la recuperación de casona para ubicación de la sede del Centro Comercial (170 m²).-----

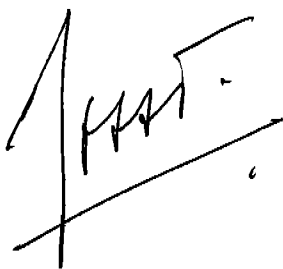
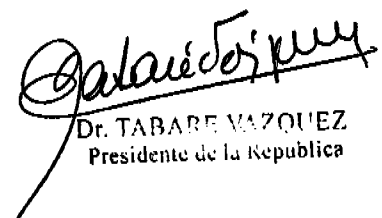
2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 490.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se

2008/10/001/0/1595

atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 828 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 490.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 245.000.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0000488, Sucursal 63, perteneciente al Centro Comercial e Industrial de La Paz, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and several horizontal strokes on the right, resembling the letters 'T' and 'V'.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, which reads 'Tabaré Vázquez'.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República